"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEIDO N° 4744-2023-DIGA-UNFV

RECURRENTE LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA

SECRETARIA GENERAL - SG

RESOLUCION Nº 1716-2023-2023-CU-UNFV

NT 023705 - 2023

ASUNTO SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL REGISTRO

DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (FCNM, FCFC, FCE Y FCCSS)

FECHA 19 DE MAYO DEL 2023

DESTINATARIO PATHERSON ALEXANDER CABANILLAS CIEZA

OFICINA DE TESORERIA - OT

PARA

SU ATENCIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE PAGO DE LAS TARIFAS APROBADAS MEDIANTE R.R. Nº 1716-2023-CU-UNFV Y SU COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD BANCARIA, DE ACUERDO A NORMAS VIGENTE. TRAMITADO SIRVASE INFORMAR A LAS FACULTADES (FCE, FCFC, FCCSS, FCNM) PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.

ATENTAMENTE

ECON. JOSÉ GUALBERTO CONDORI QUÍSPE
JEFE

JGCQ / mcem FOLIOS: 5



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. Nº 1716 - 2023-CU-UNFV

San Miguel, 18 de mayo de 2023

Visto, el Oficio N° 002-2023-CRT-DIGA-UNFV de fecha 14.04.2023, del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la actualización e inclusión de tarifas en el Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su Artículo 8° "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante **Resolución R. Nº 4224-2013-CU-UNFV** de fecha 25.09.2013, se aprobó el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y seis (36) folios, que sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, se aprobó la Incorporación y/o Actualización de ciento sesenta y nueve (169) tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013;

Que, mediante **Resolución R. N° 602-2017-UNFV** de fecha 10.04.2017-UNFV se reestructuró a partir de dicha fecha, la Comisión encargada de Revisar el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. Nº 1057-2017-UNFV de fecha 09.06.2017, se aprobó la DIRECTIVA Nº 002-2017-DIGA "Lineamientos para el Proceso de Formulación, Actualización, Modificación, Eliminación y Aprobación de Tarifas para los Procesos no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal";

Que, mediante **Resolución R. N° 2167-2018-CU-UNFV** de fecha 22.01.2018, se aprobó la Actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) Tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;

Que, mediante Oficio Nº 002-2023-CRT-DIGA-UNFV de fecha 14.04.2023, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la actualización de siete (07) tarifas e inclusión de seis (06) tarifas, propuestas por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Naturales y Matemática y Ciencias Sociales, respectivamente por lo que solicita la modificación del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;







UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 1716 - 2023-CU-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Oficio Nº 567-2023-OCAJ-UNFV de fecha 21.04.2023, a la propuesta del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas UNFV contenida en Oficio N° 002-2023-CRT-DIGA-UNFV de fecha 14.04.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído Nº 1795-2023-R-UNFV de fecha 25.04.2023; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 057 de fecha 18.05.2023, acordó aprobar la actualización e inclusión de tarifas, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Comisión Revisora del Registro de Tarifas UNFV; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la actualización e inclusión de tarifas, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, las mismas que constan de tres (3) folios, que sellada y rubricada por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo a través de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información en el portal electrónico de la universidad, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Naturales y Matemática y Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

UNCIÓN ALZAMORA RIVERO

RECTORA

SEADO ENRIQUENTAN VEGA MUCHA

SECRETARIO GENERAL

NT. 23705-2023

LIMA PL

eti)

and Buck



COMISION REVISORA DE TARIFAS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

ABRIL 2023

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - FCF

INCORPORACIÓN DE NUEVAS TARIFAS:

8/. 3,000.00	
TALLER DE TESIS	
CURSO TALLER PREGRADO	
Н	

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - FCCSS

T-DETALLE-CONCEPTO TARIFA (SOLES) Código Banco Banco	cio CTA.CTE.
	Código Servic Banco
	Código Banco
T-DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES)
	T-DETALLE-CONCEPTO

Posgrado / Segunda Especialidad

s/. 2,500.00	
Curso de Elaboración de trabajos académicos	
Otros	
1	

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES - FCFC

	CTA.CTE.
The second secon	Código Servicio Banco
The state of the s	
	TARIFA (SOLES) Código Banco
	T-DETALLE-CONCEPTO
	REFERENCIA
東西 教育の大学の	ltem

Posgrado / Diplomado

	/,
	/
,400.00	
1,	
./s	
Derecho Académico de Diplomado - Modalidad Virtual	
Proceso de enseñanza	
1	/w
,	STOOM LED





COMISION REVISORA DE TARIFAS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

ABRIL 2023

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATÉMATICAS - FCCNM

INCORPORACIÓN DE NUEVAS TARIFAS:

	e				Código Servicio	
Item	REFERENCIA	T-DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES) Código Banco	Código Banco	Banco	CTA.CTE.
•		Programa de Formación Continua y Proyección Social - 01				
4	Cursos / Talloros do Eormasión	crédito	3/. 200.00			
·	Cursos / Talleres de Pormación	Programa de Formación Continua y Proyección Social - 02	, ,			
7	Provincial Corin	créditos	5/. 400.00			
c	ri oyeccion social	Programa de Formación Continua y Proyección Social - 03				
า		créditos	٥/. مان.٥٥			

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS:

CTA.CTE.	
Código Servicio Banco	
Código Banco	
TARIFA (SOLES) Código Banco	8/. 3,900.00
T-DETALLE-CONCEPTO	Curso Taller para elaboración de tesis para titulación
REFERENCIA	CURSO TALLER PREGRADO
Item	1

CTA.CTE.

Código Servicio Banco

Código Banco

TARIFA (SOLES)

T-DETALLE-CONCEPTO

REFERENCIA

Ci R

1 Jitem

Posgrado / Diplomado

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Universidad Nacional Federico Villarreal

COMISION REVISORA DE TARIFAS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

ABRIL 2023

Diplomado - derecho académico (pensión total) S/. 1,700.00	iplomado - derecho académico (pensión total)
iplomado - derecho académico (pensión total)	nseñanza Diplomado - derecho académico (pensión total) S/. 1
iplomado - derecho académico (pensión total)	nseñanza Diplomado - derecho académico (pensión total)

Posgrado / Segunda Especialidad

s/. 100.00	s/. 300.00	s/. 200.00	s/. 2,100.00	100.00
5/.	S/.	s/.	./s	5/.
Carpeta de admisión	Inscripción admisión de segunda especialidad	Derecho de matrícula semestral (solo ingresantes)	Derecho académico (pensión semestral)	Reactualización de matrícula
A de la companya de l			Proceso de Matrícula - Enseñanza	
П	2	з	4	5





ş. P